



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 1796/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Héctor Ricardo NUÑEZ, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Sandra FERNANDEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de los modelos de gestión en empresas recuperadas: estudio de 3 casos del área Metropolitana de Buenos Aires", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Hernán Pedro VIGIER, Eduardo Daniel BENDERSKY y Fernando GACHE, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Doctores Domingo MACRINI y María Alejandra GOMEZ PAZ, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis de los modelos de gestión en empresas recuperadas: estudio de 3 casos del área Metropolitana de Buenos Aires" presentada por el Ing. Héctor Ricardo NUÑEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Hernán Pedro VIGIER, Eduardo Daniel BENDERSKY y Fernando GACHE.

Miembros Suplentes: Doctores Domingo MACRINI y María Alejandra GOMEZ PAZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 819/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior